Miraflores, 09 de febrero de 2026.

Arquitecto
**MIIT ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S**
**R/L: GONZALO RIVERA BALLESTEROS**
Contratista De Obra

**REF.:** Viabilidad de ampliación a la suspensión de obra No 2 al contrato No. 180 de 2025

**ASUNTO:** Ampliación de la Suspensión de Obra No. 02

Cordial saludo,

Yo, actuando como representante legal de la interventoría que tiene por número de contrato No. 184 de 2025 y por objeto ""INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DE OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES CON LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN LAS VEREDAS DE MORRO MEDIO, PIE DE BUENOS AIRES Y MORRO ARRIBA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.". Habiendo revisado la documentación presentada por el Contratista de obra MIIT ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S; la Interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y posterior a la solicitud hecha

En atención a la solicitud radicada por el Contratista de Obra referente a la ampliación de la Suspensión No. 02, esta Interventoría procedió a realizar la verificación técnica en campo y el análisis de la cadena de suministros, emitiendo concepto FAVORABLE basado en los siguientes puntos:

Verificación Climática y de Suelos: Tras las visitas de inspección realizadas en las veredas de Pie de Buenos Aires y Morro Medio, se ha constatado que el terreno presenta niveles de saturación excesivos (espejos de agua y lodos densos). Técnicamente, iniciar procesos de compactación o fundición de concreto en estas condiciones comprometería la estabilidad estructural y la vida útil de la obra, pudiendo generar fallos por asentamientos o lavado de finos en el concreto fresco.

Control de Calidad: La Interventoría no puede autorizar el reinicio de actividades si el Contratista no garantiza el cumplimiento de los ensayos de laboratorio (densidades y resistencias). Dado que el clima impide alcanzar la humedad óptima del suelo, la suspensión es la medida administrativa más responsable para evitar reprocesos y sobrecostos futuros.

Desabastecimiento Comprobado: Se realizó una indagación con los proveedores regionales, confirmando que las cuotas de despacho de acero y cemento aún no se han normalizado tras el inicio de año. Forzar el reinicio sin stock suficiente generaría interrupciones intermitentes que afectarían la eficiencia del proyecto.

Protección del Erario: Mantener el contrato activo durante un periodo de inactividad forzosa incrementaría los costos indirectos y de permanencia sin un avance físico real (obra ejecutada).

CONCLUSIÓN:

Consideramos que la solicitud del Contratista es técnica y legalmente viable bajo la figura de fuerza mayor, derivada de condiciones climáticas imprevisibles y crisis de suministros. Se recomienda a la Entidad proceder con la suscripción del acta de ampliación de suspensión por el término solicitado, con el fin de garantizar que la obra se ejecute bajo estándares óptimos de calidad.

Con base a lo relacionado anteriormente y con énfasis en lo visto y hablado dentro del oficio de ampliación a la suspensión de obra no 02; se da el concepto viable para la suspensión de las obras por un término de diez (10) días calendario desde la suscripción del acta de ampliación.

Atentamente,



**JUDITH DANITZA LOPEZ SALINAS**
**R/L PREFABRICADOS Y CONSTRUCCIONES LENGUPA S.A.S**
Contratista de Interventoría